

CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	133-0131-2017
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	09/03/2017
Hora:	10:57:27.1...
Folios:	

AUTO N°.

POR MEDIO DE LA CUAL SE FORMULAN UNOS REQUERIMIENTOS

EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante queja con radicado No. SCQ-133-0128-2017, tuvo conocimiento la Corporación por parte del señor **FELIX ANTONIO RODRIGUEZ**, sin más datos, de las posibles afectaciones que se venían causando en la vereda San Bartolo del municipio de Abejorral debido a la adecuación de un terreno para la implementación de cultivos.

Que se realizó visita de verificación el 27 del mes de febrero del año 2017, en la que se elaboró el informe técnico No. 133-0107 del 3 de marzo del año 2017, el cual hace parte integral del presente y del cual se extrae lo siguiente:

29. Conclusiones:

Se está preparando un lote de terreno de aproximadamente una hectárea, el cual cuenta con pendientes superiores al 75%. Y con el cual no se están respetando la totalidad de los retiros a fuentes hídricas (nacimiento ubicado a 30 metros del cultivo).

Los señores Antonio Rodríguez como Conrado Rojas no cuentan con concesión de aguas vigente ante la Corporación.

30. Recomendaciones:

Requerir al señor Conrado Rojas y Jiovanny Ciro para que respeten las áreas de retiro del nacimiento. De igual manera teniendo Presente las altas pendientes del terreno deben de implementar obra que permitan mitigar la sedimentación sobre el nacimiento.

Requerir a los señores Antonio Rodríguez como Conrado Rojas para que tramiten ante la Corporación la concesión de aguas para sus predios.

Que se hace necesario formalizar los requerimientos recomendados con la finalidad de mitigar el impacto ambiental evidenciado y evitar la comisión de nuevas afectaciones sobre el recurso hídrico.

Que es competente el Director de la Regional Paramo y en mérito de lo expuesto se,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR al señor **CONRADO ROJAS CIRO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.15.353.401; para que inmediatamente después realice las siguientes actividades:

- *Respeten las áreas de retiro del nacimiento.*

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

- *Implementar obra que permitan mitigar la sedimentación sobre el nacimiento.*

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los señores **CONRADO ROJAS CIRO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.15.353.401; **FELIX ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.355.192, para que en un término no superior a 30 días tramiten la respectiva concesión de aguas superficiales para sus predios.

Parágrafo Primero: Ordenar a la unidad de control y seguimiento de la regional paramo la realización de una visita en la que se determine el cumplimiento de los requerimientos anteriores.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente providencia a los señores **CONRADO ROJAS CIRO**, identificado con la cedula de ciudadanía No.15.353.401; **FELIX ANTONIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.355.192, de no ser posible la notificación personal se hará en los términos del Código contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente disposición procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR OROZCO SANCHEZ
Director Regional Paramo

Proyectó: Jonathan E
Expediente: 05002.03.26822
Fecha: 06-03-2017
Proceso: Queja ambiental
Asunto: Requerimiento